



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 290-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 12 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE —
IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

VISTOS: EL INFORME 084-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PC-HSP/MGTE; INFORME N° 168-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PROY-CANAS; INFORME N° 188-2024-LP-AL-TSPT-ADM-IMA; INFORME N° 1853-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME LEGAL N° 669-2024.GRC IMA-AL; INFORME N° 449-2024-GR CUSCO/IMA-UAD; Y;

CONSIDERANDO:

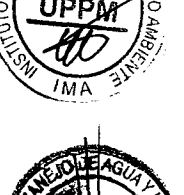
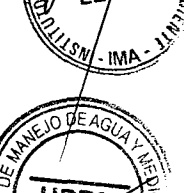
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante INFORME 084-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PC-HSP/MGTE; de fecha 30 de julio del 2024, el Residente de la Obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, solicita la transferencia de materiales de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA del citado proyecto, ello considerando que la citada obra se encuentra concluida conforme así se tiene del ACTA DE CONCLUSIÓN DE OBRA de fecha 10 de julio del 2024, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	N° O/C	INSUMO	UND	CANT	P.U.	PARCIAL
ADQUISICIÓN DE CLAVOS Y ALAMBRES O/C N° 1839						
1	1839	ALAMBRE DE ACERO RECOCIDO CALIBRE 8	KLG	100.00	S/ 4.90	S/ 490.00
2	1839	CLAVO C/ CABEZA PARA MADERA DE 4"	KLG	15.00	S/ 5.20	S/ 78.00
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE O/C N° 447						
3	447	DIESEL B50 UV	UND	650.00	S/ 18.75	S/ 12,187.50
TOTAL						S/ 12,755.50

Que, mediante INFORME N° 1648-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PROY-CANAS; de fecha 31 de julio del 2024; el Coordinador del Proyecto, traslada a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, se tramite la solicitud de transferencia de materiales para la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 188-2024-LP-AL-TSPT-ADM-IMA; de fecha 09 de octubre del 2024; el Responsable de Almacén del IMA, precisa que en referencia al INFORME N° 1648-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/PROY-CANAS, en almacén fue ingresado con NEA, los bienes solicitados provenientes de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS -





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DEPARTAMENTO DE CUSCO, precisando que se deba ejecutar la transferencia al proyecto y meta solicitante;

Que, mediante INFORME N° 1853-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de Logística y Patrimonio, precisa que del material devuelto a almacén central, el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, ha solicitado la transferencia del material descrito en el INFORME N° 084-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PC-HSP/MGTE, cuyo monto asciende a S/12,755.00, siendo que se debe proceder con la autorización de transferencias mediante acto resolutivo de los materiales descritos en la nota de entrada a almacén central y la solicitud de internamiento de material sobrantes de almacén;

Que, con INFORME LEGAL N° 669-2024.GRC IMA-AL, de fecha 15 de octubre del 2024, Asesoría Legal opina por la procedencia para autorizar la transferencia del saldo de materiales de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA, en favor de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA ambos del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, mediante INFORME N° 449-2024-GR CUSCO/IMA-UAD de fecha 30 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva tenga a bien aprobar mediante acto resolutivo, la transferencia de saldo de materiales de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA, en favor de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA ambos del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

N°	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P/UNIT S/	TOTAL S/
1	100	KL	ALAMBRE DE ACERO RECOCIDO CALIBRE 8	S/ 4.90	S/ 490.00
2	15	KL	CLAVO C/ CABEZA PARA MADERA DE 4"	S/ 5.20	S/ 78.00
3	650	UNID	DIESEL B50 UV	S/ 18.75	S/ 12,187.50
TOTAL					S/ 12,755.50

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 385-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se aprueba la Directiva para la Administración y Control de Almacenes de los Proyectos y Actividades del IMA, cuya finalidad es: "Contar con un instrumento técnico-normativo que permita controlar adecuadamente los ingresos y salidas de las existencias de bienes y/o materiales que permanecen en custodia temporal en el Almacén Central y los Almacenes Periféricos"., siendo que el numeral 6.14 de la citada Directiva, precisa: "Al concluir el Proyecto, Actividad u Obra, el Almacén Periférico debe ser desactivado, debiendo el Almacenero Periférico efectuar un inventario de los saldos existentes para luego elaborar el Acta de Saldos y el Acta de Sobrantes de los materiales y/o bienes, en presencia del Jefe de Proyecto/Coordinador o Residente de obra y un representante de la Dirección de Administración, para que sean internados según detalle siguiente: Los saldos en condición de nuevos que no hayan sido utilizados, serán ingresados en el formato respectivo que se precisa en la presenta Directiva para su internamiento en el Almacén Central para tal efecto se emitirá una NEA valorizada".

Estando a ello, se tiene que existe la necesidad de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO; para que se le



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

transfiera los materiales, conforme el detalle del INFORME N° 84-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PC-HSP/MGTE, para poder cumplir con las metas programadas; en consecuencia, siendo que de los informes que obran en el expediente, se desprende que existe en el Almacén del IMA, la disponibilidad de dichos materiales, corresponde que mediante acto resolutivo, se apruebe la transferencia de los mismos.

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Transferencia del saldo de materiales de construcción de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA, la misma que se encuentra culminada conforme así se advierte del ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA de fecha 10 de julio del 2024, en favor de la obra CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA ambos del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	N° O/C	INSUMO	UND	CANT	P.U.	PARCIAL
ADQUISICIÓN DE CLAVOS Y ALAMBRES O/C N° 1839						
1	1839	ALAMBRE DE ACERO RECOCIDO CALIBRE 8	KLG	100.00	S/ 4.90	S/ 490.00
2	1839	CLAVO C/ CABEZA PARA MADERA DE 4"	KLG	15.00	S/ 5.20	S/ 78.00
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE O/C N° 447						
3	447	DIESEL B50 UV	UND	650.00	S/ 18.75	S/ 12,187.50
TOTAL						S/ 12,755.50

ARTICULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, a la Unidad de Administración, y al Área de Logística y Patrimonio, el contenido de la presente resolución para su cumplimiento y acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO